



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0246-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidora Arlidania *Rebeca* T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0015-2016-MDPB, de fecha 03.08.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03AGO2016, mediante pedido verbal el Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR, Reiteró su solicitud de colocación de carteles dentro de los terrenos municipales y de dominio público, a fin de que sean identificados y sea de conocimiento de los pobladores.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la colocación de carteles de identificación dentro de los terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y de dominio público, a fin de que los pobladores se informen del estado de los mismos.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A
Hjhe/SG
DISTRIBUCIÓN: DUR /II/FILE PERSONAL ALCALDE
C.c.: ARCHIVO